

XXVII Jornadas Nacionales de Sanitarios de Bomberos de España

25 al 27 de octubre de 2017
Sevilla


@jsbc_2017_SVO
@SanitariosBomb
@EmergenciasSev

Organizan



NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores



ASOCIACIÓN
NACIONAL
DE BOMBEROS DE ESPAÑA
sanitariosbomberos.es

Patrocinan y colaboran

ASOCIACION DE SANITARIOS DE BOMBEROS DE ESPAÑA



Comisión de Salud Laboral

**Criterios médicos para la
permanencia en la escala operativa**



Hace 5 años aquellos cuadros volvieron a revisarse al amparo de la legislación (ley 31/1995) y siguiendo los criterios marcados en el Reglamento del servicio de prevención RD 39/1997 con la salvedad que esperábamos se desarrollara una legislación específica que pensábamos el punto 3.2 de la Ley 31/1995 preveía. Esta legislación no se va a producir según consta en el escrito del Ministerio de Empleo y seguridad social de fecha 04/05/2017: “no se considera necesario la elaboración de normas específicas dirigidas al colectivo discernido” en este caso Bomberos.



La revisión de los cuadros ha sido una tarea que se ha fundamentado en los preceptos legislativos presentes en nuestro Ordenamiento Jurídico.

El reglamento de los servicios de prevención taxativamente relata que para la evaluación de los riesgos se ha de conocer la organización de las empresas, identificando los procesos técnicos, las practicas y los procedimiento organizativos para poder realizar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.



Plan de Trabajo

- * Estandarización tipos de trabajo que realizan los Bomberos.
- * Descripción de las funciones según el código nacional de ocupaciones (CNO) 5931-5932.
- * Descripción de las tareas según el catalogo nacional de cualificaciones profesionales (CNCP).RD 295/2004, RD 1087/2005, RD 1031/2011, RD 1037/2011.
 1. Extinción de incendios y salvamentos.
 2. Prevención de incendios y mantenimiento.
 3. Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales.



Determinació del perfil fisiològic dels bombers de la Generalitat de Catalunya i de les proves per a determinar-ne la condició física



Programa de la condició física del bomber

Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia i Interior
Direcció General d'Emergències
i Seguretat Civil



En este documento, coordinado por el Dr. D. Ramón Prat Serra (antiguo socio de ASBE), se describe el profesigramas de Bomberos con las tareas mínimas que han de realizar.



Evaluación de los Riesgos

- * Orden de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2926/2002:

En esta orden nos encontramos todos aquellos riesgos a los que están sometidas las tareas de Bomberos, los cuales podemos **cualificar**, lo que realmente resulta difícil es determinar si el riesgo es trivial, tolerable, moderado, importante o intolerable, por que es este concepto se implica **cuantificar**.



Vigilancia de la Salud

- * Corresponde al servicio de Salud, formular las recomendaciones para la protección de aquellos trabajadores vulnerables que presenten hipersensibilidades, enfermedades crónicas o en definitiva diversidades funcionales sobrevenida después de su incorporación al servicio que condicionen realizar todas y cada una de las labores necesarias para desarrollar las funciones de Bomberos, minimizando así los efectos adversos a la Salud.



¿Criterios para la permanencia en la escala operativa ?

Es evidente que en la descripción de las funciones, **en ningún momento se habla de funciones de primera intervención ni de segunda intervención.**

La descripción de tareas nos puede hacer comprender que existen funciones para las que se requiere unas capacitaciones físicas y otras funciones que requieren capacitaciones con menos carga física y/o más conocimientos técnicos.



Criterios para la permanencia en la escala operativa

- * Han sido elaborados siguiendo la base de los formulados en 1993 y modificados en el año 2015.
- * Han intervenido diversas especialidades: Otorrinolaringología, Traumatología, Cardiología, Oftalmología, Oncología, Medicina del trabajo y Medicina del deporte.
- * Se han basado en la experiencia y en la práctica diaria de los servicios de Salud Laboral de diversos cuerpos de Bomberos de España.



Ley PRL 31/1995

- * Artº 22 Vigilancia de la Salud -> “Los datos relativos a la vigilancia de la Salud no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador”
- * Artº 25 Protección de los trabajadores especialmente sensibles -> “ Se garantizará la protección de los trabajadores que por sus características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo adaptando las medidas preventivas y de protección necesarias”

Adaptación del trabajo al trabajador



Personas que participa en la elaboración del documento

- * Álvarez Gómez, José Manuel
- * Benavides Monje, Antonio
- * Carton Gutiérrez, Sebastián
- * Climent Sánchez, Francesc
- * Franco Gracia, Ana
- * Laseca Guardiola, Nuria
- * Moreno Mellado, Vicente
- * Mulero Gómez, Carmen
- * Novillo-Fertren Vázquez, Paloma
- * Piñol Morera, Assumpció
- * Romero Andujar, M^aCarmen
- * Sirera Mayordomo, Fernando